



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0177

Comoquiera que las gestiones del artículo 291 del C.G.P. fueron exitosas respecto del encartado MILTON DAVID DONADO CONTRERAS, tal como se desprende de la documental obrante en el archivo 34, **acredítese** por parte del apoderado de la actora, lo concerniente al **aviso** de que trata el canon 292 *ibid.*

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ